

**El Personalismo y la ley general de educación: Presencia de la filosofía  
personalista de E. Mounier en la ley 115 de 1994**

Alberto Antonio Contreras Mercado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades - ECSAH

Programa de Filosofía

Barranquilla

2022

**El Personalismo y la Ley General de Educación: presencia de la filosofía  
personalista de E. Mounier en la ley 115 de 1994**

Alberto Antonio Contreras Mercado

Director:

Fernán Ramírez Meléndez, MPhil

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades - ECSAH

Programa de Filosofía

Barranquilla

2022

## **Resumen**

El presente trabajo tiene el objetivo de identificar los conceptos básicos del Personalismo de Emmanuel Mounier, en la concepción y fines de la educación colombiana, para contribuir a la interpretación de la incoherencia entre lo estipulado por la ley general de educación y los resultados prácticos del proceso educativo.

Para alcanzar el objetivo propuesto, empleamos el método hermenéutico que esde un enfoque cualitativo y permite la interpretación de textos a partir de las partes y las partes en función del todo. Las técnicas se basaron en la interpretación de textos cánones, o listado de autores que han escrito sobre el tema para conocer sus antecedentes, cuestionarios con preguntas significativas sobre el tema, conversaciones, y fichajes y cuadernos para recopilar la información.

La investigación permite ver, como resultado, la presencia de elementos de la filosofía personalista de E. Mounier, como el de la dignidad humana y su trascendencia, en la concepción y fines de la educación colombiana.

**Palabras clave:** Persona, personalismo, educación.

### **Abstract**

The objective of this paper is to identify the basic concepts of Emmanuel Mounier's Personalism, in the conception and purposes of Colombian education, to contribute to the interpretation of the inconsistency between what is stipulated by the general education law and the practical results of the process. educational.

To achieve the proposed objective, we use the hermeneutical method that is of a qualitative approach and allows the interpretation of texts from the parts and the parts based on the whole. The techniques were based on the interpretation of the canonical texts, or a list of authors who have written on the subject to know their background, questionnaires with significant questions on the subject, conversations, and signings and notebooks to collect the information.

The investigation allows us to see, as a result, the presence of elements of the personalist philosophy of E. Mounier, such as human dignity and its transcendence, in the conception and purposes of Colombian education.

**Keywords:** person, personalism, education.

## Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| Introducción.....   | 8  |
| Planteamiento del problema .....  | 9  |
| Justificación .....   | 10 |
| Objetivos.....  | 12 |
| Diseño metodológico.....  | 13 |
| Contexto socio político del Personalismo de Mounier... ..                       | 14 |
| El concepto de persona .....  | 15 |
| El personalismo de Emmanuel Mounier.....  | 17 |
| Líneas cardinales del pensamiento de Mounier.....                               | 18 |
| Es una filosofía de compromiso y de trascendencia.....                          | 18 |
| Doble alienación de la persona: por el individualismo y por el colectivismo ... | 18 |
| La motivación de Mounier y conocimiento de la persona.....                      | 18 |
| Libertad y naturaleza.....  | 19 |
| Dimensiones fundamentales de la persona .....                                   | 20 |
| La filosofía personalista de Emmanuel Mounier y la educación.....               | 23 |
| Ley General de Educación.....   | 26 |
| Descripción del componente formativo de la Ley general de educación .....       | 27 |
| Elementos del personalismo mouneriano en la Ley General de Educación .....      | 30 |
| La dignidad de la persona, base la educación.....                               | 30 |
| Cubrimiento del servicio educativo .....  | 30 |
| La integridad.....  | 32 |
| La educación tecnológica .....  | 32 |

|   |    |
|---|----|
| Respeto a la vida y a los derechos de la persona..... | 33 |
| Los valores humanos .....                             | 34 |
| Conclusiones .....                                    | 36 |
| Referencias .....                                     | 39 |

**Lista de Tablas**

|                       |    |
|-----------------------|----|
| Plan de Trabajo ..... | 38 |
|-----------------------|----|

## **Introducción**

Nuestro tema nos lleva a precisar y aclarar algunos conceptos centrales, como persona, personalismo y educación. Entendemos por persona toda sustancia racional e individual, espiritual, corporizada, y trascendente, un fin en sí misma, que no puede tomarse como objeto. Por personalismo, toda reflexión, doctrina y actividad centrada en la persona. Y por educación, un proceso integral formativo o de desarrollo de las potencias del ser humano. Es reglamentada por La Ley General de Educación.

El presente trabajo tiene como propósito, identificar los elementos básicos del personalismo de Emmanuel Mounier conforme con La Ley 115 de febrero de 1994 para contribuir a la interpretación de la incoherencia, que hemos observado entre lo estipulado por la Ley General y los resultados prácticos del proceso educativo.

Para alcanzar los objetivos propuestos, empleamos una metodología de enfoque cualitativo, de tipo documental. Uno de los métodos del enfoque cualitativo es el hermenéutico, el cual orientará nuestra indagación y que tiene por objeto la interpretación de textos para determinar su justo sentido. Para Wilhelm Dilthey, la hermenéutica se basa en los preconceptos de datos de la realidad que se intenta comprender pero que al mismo tiempo les da sentido a esos datos. Por medio del círculo hermenéutico se hace la relación de las partes con el todo: El todo se entiende en función de las partes, y las partes en función del todo (Ferrater Mora, 2001).



## **Problema**

### **Descripción del problema**

A propósito de la presencia de una filosofía personalista en la concepción y fines de la educación colombiana, se observa una incoherencia entre esa concepción y esos mismos fines, por una parte, y los resultados prácticos del proceso educativo, puesto que cada vez más se desconoce y se atropella la dignidad humana.

### **Planteamiento del problema**

Se observa, además, una disociación entre los fines sociales de la educación y los fines de la producción económica con la prioridad de estos últimos, como anota González, Beatriz, (2021) cuando considera que uno de los diez retos de la educación consiste en “educar personas, no solo profesionales”. No es que el personalismo desdeñe la producción económica. Más bien la promueve puesto que la persona se vuelve hacia la naturaleza para transformarla y su trascendencia se manifiesta en la “actividad productora” (E. Mounier, 1972, pp.16 y 40).

¿De dónde nace entonces esta incoherencia? ¿Cómo explicarla?

¿Cómo puede coadyuvar la filosofía personalista de E. Mounier a interpretar esta incoherencia?

### **Sistematización del problema**

De esta incoherencia dan cuenta algunos estudios realizados en el país, como el adelantado por los investigadores Vives & Rosero (2014), donde se concluye: “Los directivos, docentes y autoridades educativas conocen los fines de la educación (art.5.Ley 115/94), pero aceptan que no se tienen en cuenta y que, dado los desafíos de esta época, requieren de una actualización luego de 20 años de formulados”. (p.168).

## Justificación

La percepción de una realidad donde se desvalora la dignidad de la persona humana, y la vida se cosifica en virtud de un utilitarismo en el cual el mayor bien es la mayor ganancia económica, y de un pragmatismo que determina la verdad por lo útil y ventajoso, una brecha entre la educación en las aulas y el comportamiento del hombre en su práctica social, motivó el interés por la formación del hombre colombiano y a preguntarnos: ¿Qué puede aportar la filosofía de Emmanuel Mounier a la educación colombiana? Pensamos que el personalismo mounieriano es una filosofía de compromiso, por lo que puede inspirar a los agentes educativos en el proceso enseñanza-aprendizaje y al egresado a tener un trato más justo y solidario con sus semejantes, con respeto a su dignidad y a sus derechos.

En Colombia, hay poca literatura sobre el alcance de los fines de la educación. Más bien hay estudios evaluativos sobre la calidad educativa. Esta investigación podrá enriquecer esa literatura, desde una perspectiva filosófica y sería una propuesta académica novedosa.

Conviene identificar los elementos del personalismo filosófico de Emmanuel Mounier que, de alguna manera inspira la concepción y fines de la educación colombiana, para tenerlos presentes en la práctica educativa y superar el reduccionismo tecnológico, que lleva a una praxis sin valores humanos, o solo al desarrollo de habilidades y destrezas, sin la “formación de un hombre nuevo para una “civilización personalista, como sugiere Mounier: “Una civilización personalista es una civilización cuyas estructuras y espíritu están orientados a la realización como persona de cada uno de los individuos que la componen.” (Mounier, 1967, p.75). Sin una concepción de la educación con valores personalistas, se corre el riesgo

de continuar observando pasivamente la formación del individuo como un elemento más del proceso de producción mercantil.

Al lograrse el objetivo propuesto, se beneficia la sociedad, en primer lugar y la comunidad educativa, ya que se lograría explicar esa incoherencia que hoy entre la educación y los resultados prácticos del proceso educativo en el país.

El trabajo se divide en 3 capítulos: 1. Conceptos claves del personalismo de Emanuel Mounier. 2. Tipos de personalismos y Ley General de Educación. 3. Elementos del personalismo monteriano en la Ley General de Educación.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Identificar los elementos del Personalismo de Emmanuel Mounier que están conformes con la Ley 115 de febrero de 1994, para contribuir a la interpretación de la incoherencia entre lo estipulado por la Ley General de Educación y los resultados prácticos del proceso educativo.

### **Objetivos específicos**

Definir los conceptos claves del personalismo de Emanuel Mounier para determinar cuáles pueden ser orientadores de los fines educativos, de acuerdo con el contexto cultural del país.

Comparar los fines de la educación colombiana, expuestos en los artículos 1 y 5 de la ley 115 de 1994, Ley General de Educación, con la formulación de los principios de una filosofía personalista de inspiración mouneriana.

Comprobar que la concepción de la educación colombiana y sus fines están inspirados en una filosofía personalista, a partir de lo cual es posible interpretar la incoherencia entre lo estipulado por la Ley General de Educación y los resultados prácticos del proceso educativo.

### **Diseño metodológico**

Para alcanzar los objetivos propuestos, empleamos una metodología de enfoque cualitativo, de tipo documental. Uno de los métodos del enfoque cualitativo es el hermenéutico donde el todo se explica a partir de las partes y las partes a partir del todo, es lo que los expertos llaman círculo hermenéutico.

Técnicas.

Interpretación de textos cánones o listado de autores que han escrito sobre el tema para conocer los antecedentes.

Formulación de un cuestionario con preguntas significativas sobre el tema.

Fichaje para recopilar la información (En lugar de fichas se podrán emplear hojas y cuadernos)

Realización de vídeos y películas sobre el tema. Emplear cámaras fotográficas para registrar escenas sobre el tema.

### **Contexto socio político del Personalismo de Mounier**

La filosofía personalista de Emmanuel Mounier nace en un contexto, podría decirse similar al de Colombia hoy, por la puja entre dos sistemas opuestos: en Francia, el colectivismo marxista y el fascismo, por una parte, y el individualismo burgués por la otra. (lo que hoy es en Colombia izquierda y derecha).

En el mismo contexto se da la gran depresión económica de los años veinte. Hay crisis económica, política, y en el fondo una crisis espiritual porque es moral y axiológica en particular, con la desvalorización de la persona humana y su dignidad. Es un desorden que exige, como un imperativo, volver al orden. Y es lo que busca Mounier.

## **El concepto de persona**

Es notorio, desde las últimas décadas del siglo XX, el interés en promover las actividades del ser humano, en una perspectiva personalista, tanto en el ámbito empresarial económico, como en el político y educativo. Esto nos lleva a precisar yaclarar, en primer lugar, algunos conceptos como persona, personalismo y otros, que son cardinales para el abordaje de nuestro tema.

El concepto de persona nace en Grecia, como referencia a máscara del personaje teatral; pero se proyectó como el “papel que desempeña el ser humano en la sociedad”. La máscara era el medio a través del cual se expresaba un sentido y resonaba la voz del alma, como ha sido interpretada por Hannah Arendt. (Betancur,2010, p. 127). Pero fue el filósofo romano Severino Boecio quien dio al conceptode persona su carácter metafísico: “Persona es la sustancia individual de naturalezaracional.” (Boecio, 1979, p. 557)

Al definirla como “substancia individual de naturaleza racional”, quiere decir, cómo afirma Betancur (2010) que es una substancia que existe en sí y por sí, esto es que subsiste y no existe en otro. Tomás de Aquino la retomó de Boecio recuperando además la idea aristotélica de sustancia primera, esto es de sustancias individuales”“Las sustancias racionales son más especialmente individuos porque poseen el dominio de sus propios actos y la facultad de actuar por sí mismas.” (Betancur, 2010, p. 132)

Kant (1999) nos dice que “las personas – esto es, el hombre, y en general cualquier ser racional- son fines objetivos, cuya existencia posee valor absoluto y que por tanto jamás deben ser usados como meros medios”. Luego sienta “el imperativo correspondiente: “Obra de tal modo que uses la humanidad en tu personay en la de cualquier otro siempre a la vez como fin, nunca meramente como medio”

y da cuatro ejemplos para ilustrar como se toma al hombre como medio y no como persona: quien se suicida, quien se agrede a sí mismo, quien pone en peligro la vida de los demás, quien hace falsas promesas o viola los derechos del otro. Y añade: “Por otra parte, no basta con respetar la índole de fin en sí de una persona, sea esta propia o sea ajena, sino que ha de fomentarla positivamente, por ejemplo, desarrollando todas mis facultades, en el primer caso, o procurando la felicidad de los demás haciendo míos sus fines, en el segundo” (Kant, 1999, p. 67).

En fin, la persona es una sustancia individual (indivisa) dotada de razón, sentimiento y voluntad, con un fin en sí misma y por lo tanto no se puede tomar como medio. De naturaleza espiritual corporizada, su mayor trascendencia es su encuentro con el Único Absoluto.



### **El personalismo de Emmanuel Mounier**

El pensamiento de Emmanuel Mounier tiene un aspecto que busca proyectarse hacia un movimiento social: la llamada Revolución personalista, en donde la persona seala piedra angular del todo comunitario, como una respuesta ante dos sistemas que han ahogado y alienado a la misma persona: el totalitarismo en su versión soviético y fascista, y el individualismo de tipo capitalista. Ambos sistemas buscan ser superados por el personalismo comunitario de E. Mounier. (Ramos, 2014, p. 49). El centro de la reflexión filosófica de E. Mounier es la persona humana. La persona es para él “un señorío que nace de lo espiritual”; “existencia encarnada”, que no se puede tomar como objeto porque es un fin en sí misma. Su personalismo es una “filosofía de compromiso”, inseparable de lo trascendente, que se concreta en las acciones económicas, éticas, contemplativas y comunitarias de la persona.

## **Líneas cardinales del pensamiento de Mounier**

Las líneas cardinales de la filosofía mouneriana .de acuerdo con Ramos (2014)

son:

**Es una filosofía de compromiso y de trascendencia.** No solo de actitud. Compromiso concretado en acciones liberadoras frente a los dos sistemas alienantes. Para ver lo humano como persona, es necesario dirigir la filosofía hacia la historia. porque en ella se realiza el espíritu humano, pero al mismo tiempo esta filosofía es inseparable del “Absoluto o trascendencia” para no caer en la esclavitud de su propio compromiso. (Ramos, 2014, p. 52).

Doble alienación de la persona: por el individualismo y por el colectivismo.

“El individualismo favorece el automatismo de la persona, al relativismo de la verdad (cada quien tiene la suya) y a la soledad ante el mundo y ante los demás. El colectivismo despoja al hombre de su autonomía, lo homogeniza, “en el plano socio-político”. Es la subordinación del individuo al Estado, como considera Mounier. Esta alienación lleva al hombre al nihilismo insensato de creerse un absurdo. (Ramos, 2014, p. 53-54)

La motivación de Mounier y conocimiento de la persona. Ramos (2014), indica que la motivación de E. Mounier es establecer “una civilización personalista, cuya estructura y espíritu se oriente a la realización como persona de cada uno” de sus integrantes, “formarlos al máximo de iniciativas, de responsabilidad y de vida espiritual”. Para definir las características de esta civilización es necesario entender su concepción de persona. Sin embargo, Mounier solo hace una descripción fenomenológica de ella; no da una definición rigurosa de la misma porque considera que es irreductible a un concepto racional. Pero tampoco es que sea “una experiencia espiritual pura que dejase de lado su realidad corpórea

e histórica. Es más, la persona no es objeto más bien es aquello que en cada ser humano no puede ser tratado como objeto”. (Ramos, 2014, p. 56).

Para Mounier, anota Ramos (2014), la persona “se conoce mediante un tipo de experiencia humana realizada en una libertad, que se ofrece a los demás, no a través de una experiencia exclusivamente privada”. (...) Mounier establece que el itinerario para el conocimiento de lo que es la persona estará basado en la descripción fenomenológica, partiendo de los aspectos que no corresponden al ser propio de la persona”; por eso. persona no es lo mismo que individuo... Individuo es la dispersión de la persona en la superficie de su vida. Es la disolución de la persona en la materia., singularizarse y encerrarse en el egoísmo. En cambio “la persona es señorío, integración, integración y generosidad”, “la persona nace de la parte espiritual, pero su alienación como individuo procede de su vuelco hacia lo material”. (Ramos, 2014, pp. 56-57).

**Libertad y naturaleza.** “El hombre es la única criatura capaz de conocer el universo y transformarlo. Este conocimiento le da la potestad de la libertad” para seguir los dictados de su conciencia y transformar no solo al universo sino también su realidad social y transformarse así mismo; eleva y dignifica lo que transforma y lo hace partícipe de su propio ser personal. “Es lo que llama Mounier personalización, siendo la cultura una de sus principales manifestaciones. Por lo anterior, un hombre alienado no da lugar a una auténtica cultura sino a una subcultura. (Ramos, 2014, p. 58).

“Mounier piensa que la misión del hombre es elevar la dignidad de las cosas, humanizando la naturaleza a través del trabajo” “El hombre se libera creando, transformando su realidad y la naturaleza que le rodea, imprimiéndole el sello personal, por el cual surge lo útil, entendido como lo que sirve a la persona: en esto consiste la finalidad de transformar la naturaleza”. (Ramos, 2014, p. 59).

## **Dimensiones fundamentales de la persona**

Según el texto de Ramos (2014), Mounier considera que la persona abarca seis dimensiones: vocación, persona encarnada, la comunión, la comunicación, la conversión íntima y el afrontamiento:

**Vocación:** unificación progresiva de todos sus actos y sus situaciones personales. El hombre tiene la misión de ir descubriendo su vocación frente a la dispersión de la materia.

**Persona encarnada.** No desatenderse de la materia. Sin ella no puede trascender sin su apoyo. El problema no es evadir su realidad material sino es dignificarla y elevarla. La persona es “existencia encarnada. Unión indisoluble del alma y del cuerpo.

**La comunión.** La persona solo se encuentra dándose a la comunidad superior que llama e integra a las personas singulares. La plenitud del acto de comunión es el acto de amar.

**La comunicación.** La persona solo se alcanza mediante otros yo. El primer acto de la persona es suscitar con otros una sociedad de personas, cuyas estructuras, costumbres, sentimientos e instituciones estén marcados por su naturaleza de personas (Ramos, 2014, pp. 59-60).

**Conversión íntima.** Es subjetividad. La persona se recoge sobre sí misma para recobrase, recuperarse y unificarse en un centro, guarda su secreto, discreción o reserva. Y guarda el pudor de sus sentimientos.

**El afrontamiento.** La persona es consciente que tiene que afrontar riesgos, en un ambiente hostil, en su lucha por transformar y transformarse y alcanzar sus ideales. Ahí encuentra la persona su definición, su madurez, toma sus decisiones y su elección.

**La dignidad de la persona.** La persona es un absoluto respecto de cualquier otra realidad material o social y de cualquier otra persona humana. Jamás puede ser considerada como parte de un todo: familia, clase, Estado, nación, humanidad. Ninguna otra persona, y con mayor razón ninguna colectividad, ningún organismo, puede utilizarla legítimamente como un medio. (Ramos, 2014, p. 62)

**La libertad.** E. Mounier asegura que la libertad es la afirmación de la persona, y de ella sólo se es consciente viviéndola. La libertad es un acto vivencial, existencial de la persona, y por ello no es objeto de la ciencia.” Y “aunque se da en una persona determinada, al mismo tiempo comienza a ser en los demás. En la medida que alguien es libre, se construye la libertad en los demás hombres. La libertad se ejerce por elección y por adhesión (esto es, en la emergencia de acción). La libertad es la condición total de la realización personal. (Ramos, 2014, p. 63)

**La persona y su trascendencia.** “La persona es una entidad trascendente por tratarse de una realidad superior en la calidad del ser. Es la criatura más elevada en perfección” y “su libertad es una condición fundamental de dicha perfección. Esa trascendencia de la persona “se manifiesta en su actividad productora, en el hacer y hacerse. Es una toma de conciencia saber que soy algo más que mi vida; una aspiración de la persona a salir de sí, pues divisa un ser más allá de sí, al cual tiende, por el cual hace y se hace.” (Ramos, 2014, p. 63)

**Los valores.** Como los entiende Mounier, son realidades subjetivas que tienden a incorporarse a la persona; esto es, solo se dan en un sujeto que los posee y los elige, es más, no existen sin la persona, Los valores perfeccionan al sujeto y sin ellos no podría existir plenamente. Son el camino hacia la trascendencia. Entre los principales, están: la felicidad, la ciencia, la verdad, los valores morales, el arte, la historia o comunidad de destino y los valores religiosos.” (Ramos, 2014, pp. 63-64)

**El compromiso.** El compromiso es acción donde está implicada la libertad y por medio del cual el hombre transforma su realidad objetiva y subjetiva, se acerca a los demás, elige sus valores, y enriquece el universo. Estas acciones toman diversas dimensiones:

**Acción económica.** (Comprende la acción técnica): mediante ella organiza y transforma la materia, pero por sí misma “no resuelve la cuestión humana, por lo que requiere la actividad política y la ética.

**Acción ética.** Se dirige a “formar al agente, sus virtudes, su unidad personal y sus habilidades”.

**Acción contemplativa.** “...encierra en ella misma un anhelo o aspiración hacia valores que invadan y den sentido pleno a lo humano de modo total”.

**Acción comunitaria.** “Es la dimensión colectiva de la acción. Se traduce en la comunidad de trabajo, comunidad de destino o comunidad espiritual. Su fin es la humanización integral, Su fin y medida es la perfección de cada persona y de todas las personas.”.

Con lo anterior, podemos colegir que “la revolución personalista de Mounier persigue pasar del desorden establecido hacia el orden espiritual, que no será posible sin el compromiso de cada persona.” (Ramos, 2014, pp. 64-65)

### **La filosofía personalista de Emmanuel Mounier y la educación**

Vivimos una aguda crisis espiritual o crisis de valores en todos los ámbitos de la sociedad actual, como afirma León (2015): “Este desorden establecido no es otra cosa que una situación de deshumanización, de alienación, de despersonalización. El hombre ha perdido su rumbo, los valores humanos han sido reemplazados por valores materiales, como el dinero, el lujo, el placer, el tener. El hombre ha sido convertido en instrumento, en cosa, en objeto”. “La causa y consecuencia de este desorden establecido consiste en el espíritu burgués”. “El personalismo nos mueve a adoptar una posición crítica, honesta y coherente, una revolución personalista y comunitaria que vaya creando las condiciones de una nueva civilización, de una nueva sociedad, de un nuevo hombre”. (León, 2015, pp.178-179)

“Al profundizar e interiorizar la filosofía de Mounier sobre la persona nos encontramos maestros y estudiantes frente a una exigencia: producir una transformación en nuestro interior; reorganizar intrínsecamente nuestra vida, nuestra capacidad de pensar, de vivir emociones, de llegar a ser, desde lo elemental, una persona para los demás” Se requiere el principio de “aprendiendo a aprender desde lo que se aprende” “De ahí, que una de las tareas bien importante del ser maestro es enseñar a pensar.” (León, 2015, p. 185)

Esa tarea de ser maestro es inseparable de la libertad y del acto moral para una efectiva educación en valores. Afirma Mounier:” Es verdad, sin embargo, que la libertad es fuente viva del ser, y que un acto sólo es un acto humano si transfigura los hechos más rebeldes en la magia de esta espontaneidad... Sin embargo, la libertad del hombre es la libertad de una persona, constituida y situada en sí misma de determinada manera, en el mundo y ante los valores”. (León, 2015, p. 185)

Si la comunión, la comunicación y la trascendencia son dimensiones propias de la persona, entonces el acto educativo se da en la persona en comunidad: grupos familiares, escolares y del trabajo. porque, como sostiene Mounier: “La aspiración trascendente de la persona no es una agitación, sino la negación de sí como mundocerrado, suficiente, aislado de su propio surgimiento. La persona no es el ser, es movimiento de ser hacia el ser, y solo es consistente en el ser al que apunta.” (León,2015, p. 188)

El proceso educativo “centrado en la persona”. En los años de educación formal ha de poner las bases para una educación permanente que se va fortificando y madurando en medio de la realidad... debe tender a Cristo “como centro unificado de la Comunidad humana.” (León, 2015. p.191). Existir es decir sí, es aceptar, es adherir. Pero si acepto siempre, si no niego ni me niego jamás, me hundo. Existir personalmente es también y a menudo, decir no, protestar, arrancarse... La libertad del hombre es la libertad de una persona, y de esta persona, constituida y situada en sí misma de determinada manera, en el mundo y ante los valores.” (León, 2015, p. 191)

Por otra parte, Mounier piensa que la educación debe promover la vinculación de la persona al mundo para realizar la “transformación de las estructuras económicas, políticas y sociales “si por demás, realizamos una profunda transformación pedagógica de la escuela con predominio de la educación, y de la educación personal, sobre la erudición”. También considera que para “fortalecer la acción educativa”, “el Estado puede y debe realizar con ayuda de los educadores un doble papel de protector de la persona y de organizador del bien común” (Guadarrama, 2017. p. 3). Mounier conceptúa que la técnica no debe ser el centro o motivación de la actividad educativa y plantea: “la preparación o la profesión y la formación técnica y funcional no deberían constituir el centro o el móvil de la obra educativa.” y que “la escuela desde el grado primario, tiene como función enseñar a vivir, y no acumular unos conocimientos exactos o



ciertas habilidades”, (...) el niño debe ser educado como una persona por las vías de la prueba personal el aprendizaje del libre compromiso.” (Guadarrama, 2017, p. 6-7)

## **Ley General de Educación**

### **Corrientes personalistas**

Según Juan Manuel Burgos Hay diversas corrientes personalistas:

El personalismo comunitario. Representado por Emmanuel Mounier. Su principal característica es dar mayor importancia a la acción y a la transformación social

El personalismo dialógico. Representado por Martín Buber y Levinas. Enfatiza en la interpersonalidad para interpretar mejor la antropología.

d). El personalismo americano. Su principal representante es Border Parker Bowne. Se distingue por su raíz idealista.

El personalismo ontológico clásico, representado por Jacques Maritain. Se conforma por aportes de la filosofía clásica, sobre todo por el tomismo.

Personalismo ontológico moderno. Representado por Karl Wojtyla. Se caracteriza por su integración con el personalismo ontológico clásico en una síntesis que supera a ambos-Si por una parte mantiene la estructura tomista clásica, por otra,incorpora temáticas planteadas por la modernidad, como son el “yo”, la subjetividad y la libertad, en las cuales insiste con mucha fuerza.

La Ley General de Educación en Colombia, a pesar de fundamentarse en el desarrollo de la persona humana, no aclara qué corriente o corrientes personalistas la sustentan, por lo que toca a nosotros cavar y recavar en sus concepciones, como en una labor arqueológica, para descubrir la raíz de ese personalismo. (Burgos, 2015, p. 12).

**Descripción del componente formativo de la Ley general de educación. Artículo 1°.**

Objetivo de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

Artículo 4°. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de la Nación, y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

Artículo 5°. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le impone los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos; de convivencia pluralismo, justicia y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que les afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

El acceso al conocimiento, la ciencia a la técnica y demás y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

La creación y fomento de una conciencia de soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativa de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

La adquisición de una conciencia, para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

La formación para promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Al comparar la concepción y fines de la educación colombiana aquí expuestos, encontramos rasgos del pensamiento de Karol Wojtyla, pues este pensador se centra en la defensa de la dignidad humana y su visión del hombre es la de “una realidad integral” (López, 2012, pp.19-121) Pero también esta dignidad humana en la que se inspira la Ley 115 de febrero 8 de 1994, también la encontramos en el Personalismo comunitario de Emmanuel Mounier. Dignidad que encuentra su vocación en la trascendencia de la persona.

## **Elementos del personalismo mounieriano en la Ley General de Educación**

### **La dignidad de la persona, base de la educación**

El hombre es un ser trascendente, abierto al único absoluto. Su dignidad consiste en ser imagen de ese Ser supremo. La persona en su “movimiento de trascendencia, se dirige a un ser transpersonal.” (p. 43)

Para Jaspers, dice Mounier, “la realidad personal reconoce una trascendencia íntima, pero una trascendencia radicalmente inefable e inaccesible, salvo a un lenguaje cifrado. En la perspectiva que sostenemos nosotros, el movimiento que ejecuta la persona tampoco se vuelve a cerrar sobre ella, pero indica una trascendencia que habita entre nosotros y que no escapa a toda denominación.” (p. 40). La educación colombiana se inscribe en la base de la dignidad de la persona: Artículo 1°. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamente en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

#### Cubrimiento del servicio educativo

Mounier considera que la familia y la sociedad son formadores naturales del niño. Dice: “La trascendencia de la persona implica que ésta no pertenece sino a sí misma; el niño es sujeto, no es *Res societatis, ni Res familiae, ni Res ecclesia*. Sin embargo, no es sujeto puro ni sujeto aislado; inscrito en colectividades se forma en ellas y por ellas. Así la familia y la nación, ambas abiertas a la humanidad, y a las cuales el cristiano agrega la iglesia, si bien no son con respecto a él poderes omnímodos son medios formadores naturales.” (Mounier, 1972, p. 64).

La Ley General de Educación indica en su Artículo 4° que le “corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso

al servicio educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento”.

En lo que respecta a la iglesia, es innegable el carácter formador que esta ha tenido, tanto en Europa como en América.

En Hispanoamérica, y particularmente en nuestro país, esa influencia de la iglesia se ejerce desde los tiempos de la Nueva Granada, como anota María Teresa Christine: “La iglesia goza de un dominio absoluto en el campo de la educación. funda, rige y orienta los establecimientos educativos, decide acerca del método, y del plan de estudios. El poder civil solo no puede sostener colegios Todos los centros de enseñanza de la Nueva Granada, desde las escuelas de gramática, hasta las universidades estuvieron a cargo de eclesiásticos, entre quienes correspondió el monopolio a dominicos y a jesuitas.” (Christine, 1982, p. 511).

Agrega más adelante la profesora italiana: “Los establecimientos de enseñanza coloniales aplicaron rigurosamente las disposiciones dadas en materia educativa por el Concilio de Trento de manera que el tipo de educación que recibe la élite criolla está determinado por la ideología de la contrarreforma. La enseñanza que se imparte tanto en los colegios como en universidades contenía, además, patrones medievales.” (Christine, 1982, pp. 512-513)

La iglesia, como formadora del hombre colombiano también está presente en la constitución de 1843, cuando se le confió regir, de manera única y absoluta, la educación, y se permitió la vuelta de los jesuitas al país., como también en la constitución de 1886. En la constitución política colombiana del 91, la educación religiosa está cobijada implícitamente por los artículos 18, 19,27 y 68. Cabe anotar que cada cambio constitucional en Colombia trae consigo reformas en la educación o se afianza la anterior.

## **La integridad**

Mounier expresa que la persona es “existencia encarnada; totalmente cuerpo, totalmente espíritu”, (p.12), se entiende que abarca todas las dimensiones corporales y espirituales: físicas, psíquicas (afectivas, volitivas), intelectuales (cognitivas), morales, culturales y sociales. La Ley colombiana 115 de 1994, Ley General de Educación, recoge en el numeral 1 del Artículo 5°, esta concepción mounieriana, al afirmar que “la educación se desarrollará atendiendo el pleno desarrollo de la personalidad” “dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, ética, cívica y valores morales”

## **La educación tecnológica**

El desarrollo científico y tecnológico avanza a ritmo acelerado para mal o bien de la humanidad, a tal punto que hay casos en los que se confunde la realidad natural con la realidad artificial. Si bien la técnica es de gran ayuda para el hombre actual en los ámbitos económicos, médicos, culturales, educativos y políticos, también suscita retos en la filosofía y en la ética. Mounier en su obra, “El personalismo”, advierte que la técnica “abandonada a su peso ciego, es una fuerza poderosa de despersonalización. Pero solo lo es se le separa del movimiento que la suscita como un instrumento de liberación del hombre respecto a las sujeciones naturales y de la conquista de la naturaleza. Una actitud puramente negativa ante el desarrollo tecnológico, surge de un análisis insuficiente, o de una concepción idealista de un destino que solo podemos forjarnos con todas las fuerzas de la tierra” (p.18). La Ley General de Educación promueve el estudio científico y técnico en los numerales 3, 7, 9, 11 y 13 del artículo 5°.



## **Respeto a la vida y a los derechos de la persona**

La vida del hombre está amenazada desde los más diversos ámbitos y circunstancias de su existencia. La muerte “es la más segura de las posibilidades”, por eso Sartre considera que “el hombre es un ser para la muerte”. Sin embargo, es en esas regiones oscuras donde brilla la dignidad humana, porque es allí donde se prueba el amor por sí mismo y por los demás. El respeto a la vida es el respeto a la persona y a sus derechos; es el respeto a la dignidad humana.

Al respecto Mounier dice: “Dios es silencioso, y todo lo que vale en el mundo está pleno de silencio. Por estos caminos poco frecuentados, donde es tan fácil jugar con la luz y la sombra, la mala fe y la impostura florecen en abundancia. Pero desde esta región irradia, no obstante, la "eminente dignidad del hombre". El respeto por la persona humana, que solo secundariamente es respeto por la vida, corre el riesgo de no desbordar el gusto instintivo de vivir; la negativa de matar, el de ocultar la repugnancia a ser matado, ennoblecida por proyección. Luego, querer vivir a cualquier precio es aceptar un día vivir al precio de las razones de vivir. Solo existimos definitivamente desde el momento en que nos hemos constituido un cuadro interior de valores o de abnegaciones contra el cual, sabemos, ni siquiera prevalecerá la amenaza de la muerte. Las técnicas modernas de envilecimiento, las facilidades del dinero, las resignaciones burguesas y las intimidaciones partidarias son más mortales que las armas de fuego porque desarmen esas ciudadelas interiores. (p. 43)

Ley General de Educación: Artículo 5. Numeral 2. Fomenta la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos; de convivencia pluralismo, justicia y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

## Los valores humanos

“El valor es fuente viva e inagotable de determinaciones, exuberancia, requerimiento irradiante: en lo que revela una suerte de singularidad expansiva y un parentesco con el ser personal más primitivo que su desliz hacia la generalidad.

Además, tiende invenciblemente a incorporarse en un sujeto concreto, individual o colectivo. Los más duraderos de ellos tienen una existencia histórica. Nacen a la conciencia de la humanidad en el curso de su desarrollo. como si cada edad de la humanidad tuviera por vocación descubrir o inventar para las otras un nuevo sector de valores. Se ha hablado de una vocación de las épocas o de las naciones; así puede decirse que el honor es un valor medieval, y la libertad, la justicia social, valores modernos.” (p 42).

La historia, no obstante, sitúa todavía el valor en lo general. Su verdadero lugar es el corazón vivo de las personas. Las personas sin los valores no existirían plenamente, pero los valores no existen para nosotros sino por el *fiat veritas tua* que les dicen las personas. No constituyen un mundo enteramente hecho que se realiza automáticamente en la historia, como lo quieren los mitos perezosos de la "fuerza invencible de la verdad", de "la marcha irresistible de la historia". No "se aplican" a la realidad como principios constituidos. Se revelan en las profundidades de la libertad, madurando con el acto que los elige, aceptando a menudo la humildad de un origen bajo —un interés, aún un contrasentido— y purificando con el tiempo.

Se ve cuán ambiguo resulta afirmar o negar la "subjetividad" de los valores. No son subjetivos, en cuanto dependen de las particularidades empíricas de un sujeto dado; lo son en cuanto sólo existen en relación con sujetos, y quieren ser engendrados por ellos, sin estar ligados a tal o cual,

sirviendo de mediadores entre todos, arrancándose a su aislamiento y desplegándolos en lo universal. De modo que no se los podría confundir con proyecciones del yo, que pronto agota su modesta fuente. Por lo contrario, son signo de que la persona no es una realidad local y separada, atada a su condición como un caballo a las inmediaciones de su poste, sino de que puede, desde el ángulo de su condición, abarcar el universo y extender indefinidamente el lazo que la une a él.

La persona es, pues, en definitiva, movimiento hacia un transpersonal que anuncia simultáneamente la experiencia de la comunión y la de la valorización.” (pp. 42-43).

¿En qué sentido esta parte axiológica de la filosofía de Mounier influye en la Ley General de Educación colombiana?; Si como dice Mounier, ” el valor es fuente viva e inagotable de determinaciones, requerimiento irradiante” “y que “la persona sin los valores no existiría plenamente “queda claro que toda educación, hoy día, fundada en la persona, debe afianzarse en una tabla de valores modernos como son, entre otros, el respeto a la vida, la paz, la solidaridad, la libertad y la justicia social, para generar e irradiar las determinaciones, según el pensador francés.

La Ley General de Educación, en el artículo 5º, en la mayoría de sus incisos, fomenta la formación en valores que irradian los actos humanos del educando en todas sus decisiones, sea en el trabajo, en la economía, en la cultura, como en política y en la vida democrática.

## Conclusiones

Observamos una incoherencia entre la concepción y fines de la educación Colombia y el resultado concreto del proceso educativo, porque a pesar de que los primeros están inspirados en una filosofía personalista, como la de Karol Wojtyla, puesto que éste se centra en la defensa de la dignidad de la persona y en la realidad integral del hombre; Pero esta dignidad de la persona y su realidad integral, también la vemos en Emmanuel Mounier al considerar la trascendencia de la dignidad personal y al concebir al hombre como “totalmente cuerpo” y “totalmente espíritu”, lo que supone la totalidad de sus dimensiones. No obstante, este personalismo en La Ley General de Educación, la mayor parte de los colombianos ya salidos de las aulas escolares, aún conserva el desconocimiento de la dignidad de la persona, la atropella violando sus derechos en todos los aspectos del organismo social.

Esta brecha entre la concepción personalista de la educación y sus fines, por un lado, sus resultados prácticos por el otro, se debe a que no se aplican dichos fines en el proceso enseñanza aprendizaje. Aquí falta ese compromiso. El personalismo comunitario de Emmanuel Mounier nos puede ayudar a interpretar esa incoherencia observada a la luz de sus principios y a inspirar a los agentes educativos en su reflexión y acción. Se sabe que ese compromiso del cual habla Mounier, se concreta en acciones económicas, éticas, contemplativas, y comunitarias que conllevan a la transformación del mundo, del hombre y de la comunidad.

A última instancia, lo que quiere Emmanuel Mounier es erigir una “Civilización personalista”, o sea, una comunidad donde cada individuo sea una persona en su realidad concreta, espiritual, trascendente, dialogante, al servicio de los demás. Si esto es sentido por los agentes educativos con

vehemencia inspiradora, como una vocación, se asumiría el compromiso de aplicar los fines personalistas de la educación en Colombia.

La Educación Religiosa Escolar (ERE) que contribuye a que cada individuo sea humano, más fraterno y justo, en Colombia ha tenido un ancho espacio desde el tiempo colonial hasta hoy pero sometida a los vaivenes del hacer político: muchos derechos con los gobiernos conservadores; pocos derechos con los gobiernos liberales; negación de derechos con los partidos radicales.

Al lograr identificar, como lo hemos hecho, los elementos básicos del personalismo de Emmanuel Mounier conforme con La Ley 115 de febrero de 1994 para contribuir a la interpretación de la incoherencia, que hemos observado entre lo estipulado por la Ley General y los resultados prácticos del proceso educativo, consideramos haber alcanzado el objetivo principal de este trabajo.

Los conceptos claves del personalismo de Mounier que pueden ser orientadores de los fines educativos son: La persona como realidad encarnada, totalmente cuerpo, totalmente espíritu, su dignidad y sus dimensiones, su libertad y su compromiso. Al revisar Los fines de la educación colombiana, expuestos en los artículos 1 y 5 de la ley 115 de 1994, Ley General de Educación se pudo comparar la formulación de los mismos, con los principios de una filosofía personalista. Se pudo comprobar que la concepción de la educación colombiana y sus fines están inspirados en una filosofía personalista.

**Tabla 1***Plan de Trabajo*

| Actividades   | Mes<br>1 | Mes<br>2 | Mes<br>3 | Mes<br>4 | Mes<br>5 | Mes<br>6 |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Preparación de recursos materiales,<br>institucionales y económicos   | X        |          |          |          |          |          |
| Diseño de instrumentos de<br>trabajo: hojas, fichas u otros.          | X        |          |          |          |          |          |
| Investigación bibliográfica   | X        | X        | X        |          |          |          |
| Clasificación, organización<br>e interpretación del material obtenido |          |          |          |          | X        |          |
| Redacción y presentación del<br>informe preliminar                    |          |          |          |          |          | X        |
| Revisión de las autoridades académicas                                |          |          |          |          | X        |          |
| Redacción del informe final.  |          |          |          |          |          | X        |
| Sustentación.   |          |          |          |          |          | X        |

## Referencias

- Alcaldía mayor de Bogotá, Instituto para la Investigación pedagógico, IDEP, (2014), Jornada escolar y realización de los fines de la educación en estudiantes colombianos.  
<http://www.idep.edu.co/sites/default/files/libros/JornadaEscolarRealizacion.pdf>
- Betancur, Marta C. (2010), Persona y Máscara, Praxis filosófica, Nueva serie, 30, enero-junio:127-143.  
<https://www.redalyc.org/pdf/2090/209019322007.pdf>
- Boecio, S. (1979). *Sobre la persona y las dos naturalezas*. En Fernández, C. (1979). Los Filósofos Medievales: selección de textos. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Burgos, J. (2015). El personalismo ontológico moderno I Arquitectónica. *Quién*, 1: 9-27. [https://www.personalismo.org/wp-content/uploads/2016/06/Estudio-1\\_Juan-Manuel-Burgos.pdf](https://www.personalismo.org/wp-content/uploads/2016/06/Estudio-1_Juan-Manuel-Burgos.pdf)
- Burgos, J. (2015), El personalismo frente a la crisis contemporáneo de sentido, en *Metafísica y Persona. Filosofía, conocimiento y vida*, 13, (Enero-Junio): 23-35 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6509969.pdf>
- Cifuentes, J. y Camargo, A. (2016) La historia de las reformas educativas en Colombia. *Cultura Educación y Sociedad*, 7 (2): 26-37. DOI:10.17981/cultedusoc.07  
[https://revistascientificas.cuc.edu.co/culturaeducacionysociedad/article/download/1097/pdf\\_235/](https://revistascientificas.cuc.edu.co/culturaeducacionysociedad/article/download/1097/pdf_235/)
- Christine, M. (1982). La literatura en la conquista en la conquista y en la colonia. En: Jaramillo, J. (1982), *Manual de Historia de Colombia, Tomo I*. Círculo de lectores.
- González, Beatriz. (2021). Los diez retos de la educación. Universidad Obrera de Cataluña. <https://www.uoc.edu/portal/es/news/actualitat/2021/111-diez-retos-educacion.html>
- Guadarrama, C. y Lavaderos, M. (2017). Personalismo comunitario: El ser maestro. San Luis de Potosí, *XIV congreso Nacional de investigación educativa*.  
<https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/0975.pdf>
- Hottois, G. (1999). *Historia de la filosofía del Renacimiento a la Modernidad*. Ediciones Cátedra, S.A.
- Kant, I. (1999). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Ariel.  
<http://pdfhumanidades.com/sites/default/files/apuntes/Kant-Fundamentacion-de-La-Metafisica-de-Las-Costumbres-Ed-Ariel.pdf>

- León, F. (2011). El Personalismo como Filosofía de la Educación. *Revista de la Educación*. 38, 21:269-284.  
<http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n38/art14.pdf>
- León, J. (2015). La persona vista desde Emmanuel Mounier y su repercusión en la misión educativa. *Revista Aula*, 21: 177-192.  
[https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/131944/La\\_persona\\_vista\\_desde\\_Emmanuel\\_Mounier\\_.pdf;jsessionid=CC35098909D17277D8B87F54E50F304%202?sequence=1](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/131944/La_persona_vista_desde_Emmanuel_Mounier_.pdf;jsessionid=CC35098909D17277D8B87F54E50F304%202?sequence=1)
- López, A. (2012), Karol Wojtyła y su visión personalista del hombre. *Cuestiones Teológicas*, 91, 39, (Enero. Junio): 119-137.
- Congreso de la República. (2007). *Ley General de Educación*. Editorial Unión.
- Liévano, I. (1979). *Los grandes Conflictos Sociales y Económicos de Nuestra Historia, I*. Ediciones Tercer Mundo.
- Mineducación. (2019). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2026*. [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-392916\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-392916_recurso_1.pdf)
- Mounier, E. (1967). *Manifiesto al servicio del personalismo*. Tauro.
- Mounier, E. (1972), *El personalismo*. Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Ramos, C. (2014). El universo personal de Emmanuel Mounier. *Metafísica y persona, filosofía, conocimiento y vida*, 12, (Julio-Diciembre): 49-67.  
<https://revistas.uma.es/index.php/myp/article/view/2728/2530>
- Rincón, F., Vives & M., Rosero. (2014). *Jornada escolar y realización de los fines*. Serie Investigación IDEP.  
[http://www.idep.edu.co/sites/default/files/Resultados%20estudio%20nacional%20IDEP%20Jornada-Fines%20de%20la%20educaci%C3%B3n\(1\).pdf](http://www.idep.edu.co/sites/default/files/Resultados%20estudio%20nacional%20IDEP%20Jornada-Fines%20de%20la%20educaci%C3%B3n(1).pdf)
- Salamanca, G. (1961). *Los partidos en Colombia*. Editorial El voto nacional. Tovar, L. (2006). *Seminario de Autor Filosofía Colombiana*, UNAD.
- Valderrama, F. (2016). El personalismo de Emmanuel Mounier y su relación con la constitución política de Colombia. *Revista Opinión jurídica*, 30, 15: 249-272. <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v15n30/1692-2530-ojum-15-30-00249.pdf>